POR PRESUNTOS DELITOS SOCIETARIOS Y DE FALSEDAD EN DOCUMENTO
MERCANTIL
Manos Limpias denuncia a Miguel Blesa y Gerardo Díaz Ferrán
El Presidente de la Patronal española y el Presidente de Caja Madrid, habrían incurrido presuntamente en delitos
societarios y de estafa en documento mercantil, en el proceso de concesión de créditos por parte de Caja Madrid a las
empresas propiedad de Díaz Ferrán. Manos Limpias ha presentado denuncia ante el Juzgado de Instrucción, Banco de
España y CNMV. Lea el texto íntegro de la denuncia.
 AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN QUE POR TURNO CORRESPONDA DE MADRID El Sindicato Colectivo de
Funcionarios Públicos Manos Limpias y en su nombre y representación su Secretario General don Miguel Bernad Remón
con D.N.I. Núm. 12.135.624 y domicilio en la C/ Ferraz nº 13 de Madrid, por el presente escrito, al amparo del art. 262
de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que prescribe: “Los que por razón de su cargo, tuvieran noticia de algún
delito público estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de
Instrucción.” Formula, DENUNCIA Contra Miguel Blesa, como Presidente de Caja de Madrid y el Consejero de
Caja Madrid, Gerardo Díaz Ferrán por presuntos delitos societarios y falsedad en documento mercantil. La presente
denuncia, se basa en los siguientes, HECHOS La concesión de un crédito por parte de la Entidad Caja de Madrid de
26,6 millones de euros poniendo como garantía un holding inmobiliario empresarial, valorado en 6 millones de euros, a
sabiendas de la quiebra de las mismas, y el hecho, además, de poner como garantía sus acciones de la empresa Viajes
Marsans que previamente había pignorado a la Entidad Banesto. PERJUICIOS EVIDENTES A LOS IMPOSITORES,
ACCIONISTAS, A LA OBRA SOCIAL Y PLANES DE PENSIONES Es evidente que tales comportamientos han
producido un perjuicio manifiesto a los impositores, accionistas, al fondo de obra social de la Entidad y a los Planes de
Pensiones de los Clientes. PRECEDENTE El ex Consejero de Caja de Madrid, Carlos Vela, responsable de Créditos a
Empresas, concedió un crédito de 1.000 millones de las antiguas pesetas al promotor inmobiliario Martinsa-Fadesa
(empresa que ya estaba en quiebra) y posteriormente dimite y le ficha la empresa Fadesa a la que concedió el crédito
que por supuesto resultó fallido.El denunciado, Gerardo Diaz Ferrán, invierte en la inmobiliaria Martinsa-Fadesa 25
millones. SUJETOS DENUNCIADOS El Presidente de Caja de Madrid, Miguel Blesa, como máximo responsable del
crédito concedido. El Consejero Gerardo Diaz Ferrán, como beneficiario del crédito, obtenido mediante presunto
engaño, fraude y falsedad documental. MANIFESTACIÓN DEL DENUNCIADO MIGUEL BLESA Miguel Blesa, ante el
Consejo de Administración de Caja Madrid, acusó de engaño a Diaz Ferrán y aseguró que usó en Banesto las garantías de
Marsans que había ofrecido a Caja Madrid y le amenazó con llevarle a los Tribunales. Estos hechos son constitutivos de
los siguientes delitos: DELITOS SOCIETARIOS Arts. 291 y 295 del Código Penal. Art. 291 C.P: Autoría No es necesario
que el autor o autores ostenten la condición de administradores de hecho o de derecho, con que tengan una situación
mayoritaria en el capital o en el órgano de la Administración. Imposición acuerdos abusivos Este elemento objetivo
necesariamente vendrá condicionado por la finalidad perseguida por el acuerdo obtenido por medio de la utilización
prevalente de una mayoría individual o colectiva. Perjuicio de los demás socios Cuando la posición mayoritaria la
ostenta una persona o grupo reducido (dos o tres) partícipes. No reporte de beneficios a la Sociedad Se trata de un
perjuicio económico evaluable. Art. 295 Autoría La determinación de la autoría se centra fundamentalmente en torno a los
administradores de hecho o de derecho. Perjuicios a la sociedad Tiene que ser evaluable económicamente y se causa a
los socios, cuenta- partícipes, o titulares de los bienes, valores o capital que se administre. Conseguir beneficio propio
Por su posición dominante se obtiene un beneficio propio. Elementos comunes Prevalerse de su situación mayoritaria.
Acuerdos abusivos. Perjuicio a los demás socios y sin que reporten beneficio a los mismos, depositarios, cuenta
partícipes o titulares de los bienes, valores o capital que administren. FALSEDAD DOCUMENTO MERCANTIL Art. 392
Conducta Típica Consistente en la mutación de la verdad en un documento público, oficial o mercantil. Como dice el
Tribunal Supremo, es necesario que la mutatio veritatis recaiga sobre extremos esenciales o capitales del documento.
Consumación Se consuma en el momento en que realizada la operación. ESTAFA Art. 248 Definición. Los que con ánimo
de lucro utilizaren engaño bastante para producir error en otro, induciéndole a realizar un acto de disposición en perjuício
propio o ajeno. Elementos de la estafa. .- Engaño..- Acto de disposición..- Perjuício..- Dolo..- Animo de lucro..- Que el
lucro obtenido sea consecuencia del perjuício causado. En su virtud, SOLICITO de ese Juzgado, Admita la presente
denuncia por ser conforme a derecho. Es Justicia que pido en Madrid, a 24 de Diciembre de 2009. EL SECRETARIO
GENERAL DEL SINDICATO MANOS LIMPIAS FDO.: MIGUEL BERNAD REMON
MANOS LIMPIAS
http://www.manoslimpias.es
Potenciado por Joomla!
Generado: 10 September, 2010, 22:33